

Reglamento, requisitos y condiciones de la Promoción Planes de Pago Adelantado 2018 Cable Visión de Costa CVCR S.A. empresa subsidiaria de Grupo ICE

DEL ORGANIZADOR DE LA PROMOCIÓN

Artículo 1:

La mecánica, la organización, la publicidad y los derechos relacionados con la promoción Planes de Pago Adelantado 2018, en adelante denominado "Planes de Pago Adelantado 2018", son propiedad exclusiva de Cable Visión de Costa Rica CVCR S.A. denominado en adelante CVCR y el Instituto Costarricense de Electricidad denominado en adelante ICE.

Artículo 2:

El presente documento de requisitos y condiciones de la promoción Planes de Pago Adelantado 2018 en adelante denominado "Reglamento", establece las reglas para suscribir dicha promoción, que promueven CVCR y el ICE entre sus clientes nuevos y actuales, que adquieran el servicio de kölbi Hogar TV básica o digital, según los términos descritos en el presente reglamento y el contrato de afiliación de servicios.

Artículo 3:

La promoción Planes de Pago Adelantado 2018 estará disponible a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 31 de agosto de 2018.

Artículo 4:

Para efectos del presente Reglamento, los clientes y usuarios aceptan y entienden, que los beneficios de esta Promoción serán acreditados a los "titulares de los servicios" a través de los cuales se participa de esta promoción, y por ende, su nombre y número de identificación se encuentran registrados y asociados a dichos servicios en los sistemas corporativos de CVCR y el ICE.

DE LA PARTICIPACIÓN EN LA PROMOCIÓN

Artículo 5:

Participan en esta promoción clientes físicos (mayores de edad) y jurídicos, que suscriban o tengan al día los servicios con CVCR; los cuales para efectos de la promoción estarán sujetos a las condiciones propias de las mecánicas descritas en el presente reglamento. Esta misma condición (estar al día con los servicios) deberá permanecer durante el periodo de goce de los beneficios otorgados, en caso contrario, CVCR podrá no aplicar el beneficio definido en el actual reglamento.

Somos *esencial*
COSTA
RICA



#sömosdelosmismos

DE LA MECÁNICA DE LA PROMOCIÓN

Artículo 6:

La mecánica de participación, se define en los siguientes artículos:

6.1 Mecánica: Clientes nuevos o actuales con Planes Individuales de TV

6.1. Los clientes nuevos o actuales: que pagan con anticipación cuatro o más mensualidades del servicio individual de TV básico o digital, podrán optar por un Plan de Pago Adelantado y obtener una cantidad específica de meses gratuitos, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Planes	Beneficios
4 meses	El cliente paga 4 meses y recibe 1 mes gratis
5 meses	El cliente paga 5 meses y recibe 2 meses gratis
9 meses	El cliente paga 9 meses y recibe 3 meses gratis
10 meses	El cliente paga 10 meses y recibe 4 meses gratis

6.2 Otros Beneficios:

6.2.1 Los clientes nuevos: que contraten el servicio de televisión individual, a través de un plan de pago adelantado tendrán gratis el costo de instalación de los servicios de TV individual y hasta 3 televisores adicionales básicos o digitales en el momento de adquirir el plan de pago adelantado

6.2.2 Los clientes actuales: que adquieran un plan de pago adelantado tendrán gratis el costo de instalación de hasta 3 televisores adicionales básicos o digitales, en caso que deseen contratarlos en el momento de adquirir el plan de pago adelantado.

Artículo 7:

Para obtener el plan de pago adelantado, se deberán cancelar las mensualidades de acuerdo a los precios regulares de cada servicio, los cuales se encuentran en la página web www.kolbi.cr y www.cablevision.cr

Artículo 8:

El cliente podrá contratar el plan de pago adelantado por medio del Centro de Atención Especializado 800-2545-1111, la fuerza de ventas de Cable Visión de Costa Rica, las Agencias ICE, tiendas kölbi y Agencias CNFL autorizadas (ver detalle en las páginas web mencionadas en el Artículo 8).

Artículo 9:

El Plan de Pago de Adelantado 2018 estará disponible únicamente para clientes residenciales y condominios (nuevos o actuales) según lo descrito en la mecánica del presente reglamento.

Artículo 10:

Para esta promoción SI aplican los días proporcionales gratis, entiéndase por días proporcionales aquellos que transcurren a partir de la fecha de la instalación hasta el último día del mes en curso en el momento de la instalación, esto en caso de que contrate algún servicio, como el KHTV básico o digital.

Artículo 11:

Después de finalizar los meses gratuitos, según el plan elegido, el cliente comenzará a pagar el precio regular del plan y de forma mensual.

Artículo 12:

La renovación del plan de pago adelantado no se realiza en forma automática, el cliente deberá presentarse a una agencia ICE o tienda kölbi autorizada, antes de finalizar el último día del mes gratuito y solicitar un nuevo plan de pago adelantado.

Artículo 13:

Los Planes de pago adelantado APLICAN en los siguientes casos:

- Cliente nuevo: que desee adquirir el servicio individual de TV básico o digital a través de un plan de pago adelantado.
- Cliente actual: que cuente con el servicio de TV básico o digital y desee adquirir un plan de pago adelantado.

Artículo 14:

Los Planes de pago adelantado NO APLICAN en los siguientes casos:

- Para clientes que cuenten o deseen adquirir otras promociones de forma simultánea al plan (ejemplo: Promoción Súmate a la Sele con Plan de Pago Adelantado 2018)
- Para funcionarios del Grupo ICE que disfruten de los beneficios de la promoción kölbi Familia.
- Para clientes que presenten alguna factura pendiente o refinanciamientos activos con Cable Visión de Costa Rica.
- Para clientes Empresariales (Comercios u Hoteles).
- Para clientes que cuenten o adquieran planes dúos (TV + internet)
- Los meses gratuitos no aplican sobre equipos (cajas digitales), servicios adicionales como el internet, los paquetes digitales, la IP fija y similares.
- La instalación gratuita no aplica sobre la instalación de más de 3 televisores adicionales, sobre paquetes digitales, el internet, la IP fija, el RG11, el amplificador, el ducto y similares.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES

Artículo 15:

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 1 del presente Reglamento, CVCR y el ICE son los únicos organizadores del presente servicio. En este sentido, no se hace responsable por los daños y perjuicios ocasionados a cualquier persona, en virtud del envío de mensajes de contenido vía SMS y/o llamadas telefónicas provenientes de terceras personas, en los que se haga referencia a éste servicio.

Artículo 16:

Todos aquellos clientes físicos y jurídicos que deseen participar en el servicio en cuestión, entienden y aceptan que con el sólo hecho de ejecutar cualquiera de las mecánicas descritas en este Reglamento, se obligan a someterse en todos sus extremos. Asimismo, es obligación de cada participante leer e informarse acerca del contenido del mismo.

Artículo 17:

CVCR y el ICE podrán introducir todas las medidas de seguridad que considere convenientes para el buen desarrollo del servicio, el cual será suspendido en forma inmediata sin asumir responsabilidad alguna, si se llegarán a detectar fraudes o cualquier otra irregularidad que suceda con los servicios de telecomunicaciones asociados a este servicio, o si se presentara una circunstancia de fuerza mayor, caso fortuito o hecho de un tercero que afecte gravemente los intereses del ICE.

Artículo 18:

Las condiciones de dicho servicio están sujetas a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente Reglamento incluyendo las siguientes:

18.1 Cualquier situación anormal que se presentare eventualmente con éste servicio y que no estuviera prevista en el presente Reglamento, será resuelta por CVCR o el ICE, en estricto apego a la legislación costarricense.

18.2 Los clientes deberán mantener actualizado en todo momento la información personal suscrita con CVCR y el ICE, así como el nombre o razón social, dirección exacta, número telefónico de referencia, correo electrónico y cualquier otra información que sea necesaria para su localización. Siendo así que los clientes y usuarios de éste servicio acepten como fidedignos y válidos para todos los efectos, los datos registrados en los sistemas corporativos y bases informáticas de CVCR y el ICE.

18.3 La responsabilidad de CVCR y el ICE se limita únicamente a hacer efectivos los beneficios descritos en los términos indicados en el presente Reglamento, quedando exonerado de toda responsabilidad, culpa, reclamo, demanda y acción ante cualquier instancia administrativa y/o judicial por los efectos que directa o indirectamente podrían derivarse de esta Promoción, ante el uso, aceptación y disfrute del mismo

18.4 Los clientes que afilian éste servicio aceptan y entienden que con el solo hecho de realizar alguna de las mecánicas de participación autorizan a CVCR y al ICE a enviar toda clase de información de cualquier tipo, sea o no del mismo servicio. El Cliente tiene la

posibilidad de solicitar en cualquier momento la suspensión del envío de esta información sin costo alguno adicional, llamando al 1193 para solicitar la exclusión de la base de datos.

Artículo 19:

CVCR y el ICE se reserva el derecho de modificar la "Mecánica de la Promoción", este Reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas reformas necesarias que mejoren las condiciones. Estos cambios si se hicieran, se darán a conocer de forma automática en las páginas web www.kolbi.cr o www.cablevision.cr.

Artículo 20:

Para mayor información, así como, para la atención de las consultas respectivas, los clientes pueden acceder a las páginas web www.kolbi.cr o www.cablevision.cr.

Artículo 21:

El presente Reglamento rige a partir de su publicación en las páginas web www.kolbi.cr o www.cablevision.cr.

Derechos reservados 2018. Prohibida su reproducción por cualquier medio. Gerencia de Telecomunicaciones, División Mercadeo-ICE y Cable Visión. La Mecánica y derechos contenidos en el presente Reglamento se encuentran amparados por la legislación nacional e internacional en materia de propiedad intelectual.

Reforma Parcial Número uno:

El ICE y CVCR hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento y por mejoras tecnológicas del servicio, se modifican los Artículos 6.1, 6.1.1, 6.2.1, 6.2.2, 8, 10, 13, los cuales se entenderán de la siguiente manera:

6.1 Mecánica: Clientes nuevos o actuales con Plan Individual de TV Digital

6.1.1 Los clientes nuevos o actuales: que pagan con anticipación cuatro o más mensualidades del servicio individual de TV digital, podrán optar por un Plan de Pago Adelantado y obtener una cantidad específica de meses gratuitos, según lo descrito en el siguiente cuadro:

TV Digital			
Paga por adelantado	Recibí Gratis	Precio	Ahorro
4 meses	1 mes	¢72 000	¢18 000
5 meses	2 meses	¢90 000	¢36 000
9 meses	3 meses	¢162 000	¢54 000
10 meses	4 meses	¢180 000	¢72 000

6.2.1 Los clientes nuevos: que contraten el servicio de televisión individual digital, a través de un plan de pago adelantado tendrán gratis el costo de instalación de los servicios de

TV individual y hasta 3 televisores adicionales digitales en el momento de adquirir el plan de pago adelantado

6.2.2 Los clientes actuales: que adquieran un plan de pago adelantado tendrán gratis el costo de instalación de hasta 3 televisores adicionales digitales, en caso que deseen contratarlos en el momento de adquirir el plan de pago adelantado.

Artículo 8:

El cliente podrá contratar el plan de pago adelantado por medio del Centro de Atención Especializado 800-2545-1111, la fuerza de ventas de Cable Visión de Costa Rica, las Agencias ICE, tiendas kölbi y Agencias CNFL autorizadas (ver detalle en las páginas web mencionadas en el Artículo 7).

Artículo 10:

Para esta promoción SI aplican los días proporcionales gratis, entiéndase por días proporcionales aquellos que transcurren a partir de la fecha de la instalación hasta el último día del mes en curso en el momento de la instalación, esto en caso de que contrate algún servicio, como el KHTV digital.

Artículo 13:

Los Planes de pago adelantado APLICAN en los siguientes casos:

- Cliente nuevo: que desee adquirir el servicio individual de TV digital a través de un plan de pago adelantado.
- Cliente actual: que cuente con el servicio de digital y desee adquirir un plan de pago adelantado.

(...) La presente modificación rige a partir del 18 de mayo del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial Número dos:

El ICE y CVCR hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento, se modifica el Artículo 3, el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 3:

La promoción de Planes de Pago Adelantado estará disponible a partir del 01 de marzo de 2018 hasta el 01 de marzo de 2019.

(...) La presente modificación rige a partir del 01 de setiembre del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."

Reforma Parcial Número tres:

El ICE y CVCR hace del conocimiento de todos sus clientes, que de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del presente Reglamento, se modifican la reforma número uno (artículo número 6.1), el cual se entenderá de la siguiente manera:

Artículo 6.1:

Los clientes nuevos o actuales: que pagan con anticipación cuatro o más mensualidades del servicio individual de TV digital, podrán optar por un Plan de Pago Adelantado y obtener una cantidad específica de meses gratuitos, según lo descrito en el siguiente cuadro:

Pago por adelantado	TV Digital Recibe gratis	Precio	Ahorro
4 meses	1 mes	₡84.000	₡21.000
5 meses	2 meses	₡105.000	₡42.000
9 meses	3 meses	₡189.000	₡63.000
10 meses	4 meses	₡210.000	₡84.000

(...) La presente modificación rige a partir del 09 de enero del 2018 y se procede a su publicación en los mismos términos del Reglamento sobre el cual aplica."